



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Río Grande, 17 de abril de 2023.-

VISTO el expediente N° MS-E-37304-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el VISTO se tramita la incorporación de cláusula de redeterminación de precios, en los Contratos de Locación de Servicios a registrados bajo N° 111/22, N° 112/22 y N° 113/22 los mismos adjudicados mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1449/2022, referente a la contratación directa de profesionales Médicos Neurocirujanos para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1449/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada N° 00123/2022, aprobando los contratos bajo registros N° 111/22, 112/22 y 113/2022, en cuyas cláusulas 7° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones. Asimismo, en sus cláusulas 3° se expresa; “*si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto*”.

Que por ello, se procedió a solicitar la intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios. Que mediante Informe N° 1016/2023 con fecha el día 31/03/2023 se pronuncia la estructura de costos correspondiente a la contratación en cuestión.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que mediante DICTÁMEN D.A.L. - D.G.A.J.S. - M.S N° xx/2023 recomienda proseguir con las actuaciones a sus efectos.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer la estructura de costos como condición *sine qua non*, incorporándola mediante adendas modificatorias a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N° 111/22, N° 112/22 y N° 113/22.

Que la presente incorporación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N°188/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de estructura de costos en los Contratos de Locación de Servicios a registrados bajo N° 111/22, N° 112/22 y N° 113/22. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar Adendas modificatorias a los Contratos correspondientes a la Compra Directa N° 00123/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 882/23.-




Farm. Viviana C. Méndez
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande